PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MICROINFORMÁTICA Y VINCULADOS PARA FUNDACIÓN DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas lo constituye la fijación de las condiciones técnicas en que han ejecutarse los contratos específicos que se firmen al amparo del presente Acuerdo Marco para el suministro de material de microinformática y vinculados para FUNDACIÓN DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER (en adelante, DIPC). Ello con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. MATERIAL DE MICROINFORMÁTICA Y VINCULADOS A SUMINISTRAR

El material de microinformática y vinculados a suministrar es el que se relaciona, sin ánimo exhaustivo y a título meramente enunciativo, a continuación:

- Portátiles de cualquier tipo de marca y modelo.
- Ordenadores de sobremesa.
- Módulos de memoria y CPUs Intel o equivalente.
- Pendrives, CDs, DVDs y cualquier otro tipo de almacenamiento externo e interno no masivo.
- Cables de conexión HDMI, VGA, SVGA, DVI, USB y, en general, cualquier cable de conexión de audio, video y almacenamiento de datos.
- Cables de alimentación (schucko, monofásicos, trifásicos), alargadores, diferenciales y regletas.
- Tabletas de cualquier tipo de marca y modelo.
- Monitores.
- Teclados, ratones y presenters.
- SAIS de hasta 3.000 VA.
- Equipos de etiquetado y repuestos para los mismos.
- Smartphone y accesorios
- Latiguillos RJ45 y otros cables de conexión relacionados con comunicaciones.
- Switches y tarjetas de red para ordenadores de sobremesa.
- Auriculares, cámaras, altavoces y equipos de grabación de imágenes para ordenador.

- Software ofimático.

3. LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL DE MICROINFORMÁTICA Y VINCULADOS

El material de microinformática y vinculados deberá ser entregado en el lugar que se señale en el pedido respectivo, lugar que corresponderá a la siguiente dirección:

- Paseo Manuel de Lardizábal, número 4. 20.018, Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)

4. PEDIDOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se efectuará previa comunicación expresa y por escrito de DIPC del correspondiente pedido, indicativo del tipo y unidades de material a suministrar por el contratista y del lugar concreto de entrega de éste, así como, en su caso, del plazo máximo para la entrega de las unidades de material requeridas.

El contratista estará obligado a entregar los materiales solicitados en el lugar y, en su caso, en el plazo indicados y con estricta sujeción a los restantes términos del respectivo pedido.

En ningún caso podrá el contratista aplicar al suministro condiciones distintas a aquéllas en las que le fue adjudicado el contrato específico o que se opongan a lo establecido en el acuerdo marco suscrito o en cualesquiera otros documentos contractuales.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores tendrá carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (artículo que se establece expresamente como de aplicación), pudiendo constituir por tanto su incumplimiento, a voluntad de DIPC, causa de resolución del contrato específico, en los términos de la Cláusula 34ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, devengándose en cualquier caso las penalizaciones que procedan según la Cláusula 29ª de dicho Pliego.